



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

000272

TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2022-CM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 27 de octubre de 2022



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2022, de fecha 26 de octubre de año 2022, tratado como punto de agenda el Plan de Trabajo para la celebración del 49° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 0704-2022-MDTAI-GDSE, emitido por Gerencia de Desarrollo Social y Económico en el cual remite Plan de Trabajo para la celebración del 49° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA, con el objetivo de propiciar la integridad social, así como repotenciar los vínculos de hermandad entre la población del distrito de Túpac Amaru Inca;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2022, de fecha 26 de octubre de año 2022, conforme al punto de agenda se sometió a debate, la aprobación del Plan de Trabajo para la celebración del 49° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA";

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego de ser sometido a votación el Proyecto el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** por el Concejo en Pleno de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo para la celebración del 49° ANIVERSARIO DEL PUEBLO JOVEN DE CASALLA, del distrito de Túpac Amaru Inca, provincia de Pisco, departamento de Ica por el monto de S/ 80, 000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles).



000371



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TÚPAC AMARU INCA
Prof. SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA
ALCALDE

